



RADICACION: 08-001-40-53-015-2020-00104-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA PEREZ NAVARRO

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem de la demandada CLAUDIA PATRICIA PEREZ NAVARRO. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 5 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento de la demandada CLAUDIA PATRICIA PEREZ NAVARRO se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, identificada con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586, quien puede ser notificado en la Carrera 40A No. 27-12, barrio Costa Hermosa de la ciudad de Soledad y en la dirección de correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, como curador ad-litem de la demandada CLAUDIA PATRICIA PEREZ NAVARRO, de no encontrarse impedida para representarla y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación: **5b1dbbdd3f8ca3a18fb55f39a2eef178d3d1acfd027242ea02436d3dbd090f07**  
Documento generado en 05/04/2021 05:51:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>